



Deiure maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA

de que voto exarado fideiadaan las propiedades en barcoada, a D^{no}
Antonio Cincayo y R. Nicolasa Al fozca oultimora, por
lo que queda on de niente por el Arxivio de os maxarades en
Libra de Carne, requirias a ma Cava en la Plaza del Arsenal
que paga anualmente quinientos y cincuenta reales, y no la
satisfizo Manuel Otegon en Inquilino en el año proo. pasado
portenera anticipados al D^{ho} Cincayo setecientos, y que es
este debora pagar lo correspondiente; Y los tres tauuuar en
barcoada que pagan anualmente ciento y cincuenta reales
los que estan cobrados por el Depositario D^{no} Fran. Xavier Al
barez y caudados en la Cuenta que se trata, segun Informa
la citada Contaduria De los lo qual se hizo relacion; Y el
Ayuntamiento habiendo oido D^{ho} Informe, y demas documen
tos relacionados, se conformo en todo con aquel; Y acordó
pasen las expresadas Cuenta a la Junta de Propios y
Arbitrio para que procure a su aprobacion, y de mas
diligencias que se requirieran, segun lo considere en
justificasion, y mejor cumplimiento a la Orden
de la Superioridad; Y que en lo subsesivo se pase testimonio

